



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01529579- -NEU-DESP#SDTA - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS 4X4 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01529579- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8903-005204/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de renovar el parque automotor de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos es necesaria la adquisición de dos (2) camionetas doble cabina 4x4, 0KM, destinadas al cuerpo de Guardafaunas;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1926-E-NEU-GPN se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/22, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° inciso a) del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios de la Ley 2141 de Administración Financiera y de Control;

Que se realizaron dos llamados a Licitación Pública los que se declararon fracasados, mediante Resoluciones N° 928/22 y N° 986/22 ambas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por no recepcionarse sobres oferentes;

Que por lo antes expuesto corresponde realizar una contratación en los términos del artículo 64° apartado 2) inciso b) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE la contratación en el marco de lo establecido en el artículo 64° apartado 2) inciso b) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el artículo 75° del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95, del renglón de la Licitación Pública N° 1/22, la que fue declarada fracasada en

sus dos (2) llamados mediante Resoluciones N° 928/22 y N° 986/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, para la adquisición de dos (2) camionetas doble cabina 4x4 0km, destinadas al cuerpo de Guardafaunas dependiente de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 2°: FACÚLTASE al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente que por excepción a lo normado por los artículos 2° y 3° del Reglamento de Contrataciones, apruebe las actuaciones correspondientes a la contratación autorizada en el artículo anterior del presente Decreto de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 035 - INVESTIGACIÓN DE LA FAUNA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	04	03	0	0	5563	00	\$20.900.000,00

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.